S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Es cosa que en todo el reino notoria de
tan grande precio particularmente valiendo
llamamo a precio moderado para remedio
de lo qual acordo que de oy en adelante los dichos
alpargateros los vendan los alpargatas por dos
a dos reales y los delgados a dos reales y quar
tillo y los de muchachos al respeto
de este precio y no a mas pena de ochocientos
maravedis aplicados por quartas partes juez
propios y denunciador y para que mexor
se sepa se nombra por comisario a Juan Cabal
lero palomeque y su nombramiento se les ponga
a cada uno de los precios a los dichos oficiales para
que lo guarden y ansi se pregone publicamente
Acuerdo que el lunes primero venidero bayan
los l.os de la parochia de S. Marco a acabar
el reparo del acud. = y el martes siguiente
las parochias de Santiago y Xptoval y las altas
y ansi se pregone y los comisarios de parochias
hagan de zenas = y que se pregone que se a
cabe de traer el a toca que falta de re
partimiento para el dicho reparo
Acuerdo se remita a la de Murcia los quatro
cientos ducados de plata que se restan de los dichos
cientos que se repartieron por el reino a esta ciu
dad para la jornada de Sumatra por los caba
lleros comisarios de las maserias y para ello
se nombra desde luego a Luis Melendez

acud

se remita la plata